

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00225 00
Proceso	Verbal- Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	Nicolás Jaffet Gómez Gutiérrez y otra
Demandados	Jairo Alonso Serna Serna y otro
Asunto	Levanta medida cautelar y requiere

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a pronunciarse sobre los memoriales allegados al expediente digital:

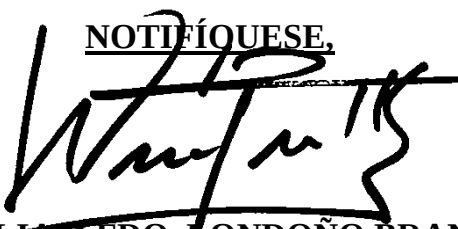
i. Incorpora a las diligencias, cumplimiento al requerimiento emitido en auto de fecha 05 de octubre de la anualidad, en la cual la entidad codemandada HDI SEGUROS S.A., aporta caución tendiente a levantar la medida cautelar decretada en el presente proceso (Archivo 27, expediente digital).

Se aprecia el cabal cumplimiento al requerimiento, consistente en completar caución por el 100% de las pretensiones a razón de \$343.505.000, de conformidad con el artículo 590 numeral 1ro del Código general del proceso.

Se ordena levantar la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda, en el Certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, del establecimiento de comercio denominado **HDI SEGUROS S.A.**, por secretaría librese el correspondiente oficio.

ii. Incorpora al expediente digital, guía de notificación personal al demandado Jairo Alonso Serna Serna (Archivo 28, expediente digital). Se requiere a la parte actora para que adjunte al proceso el resultado de la señalada notificación.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z [Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 181 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 6 de DICIEMBRE de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08adb821bee2f685b687e81daf06ed6668c7619d8f88ad422e80242c1e50973f**

Documento generado en 02/12/2022 03:30:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>